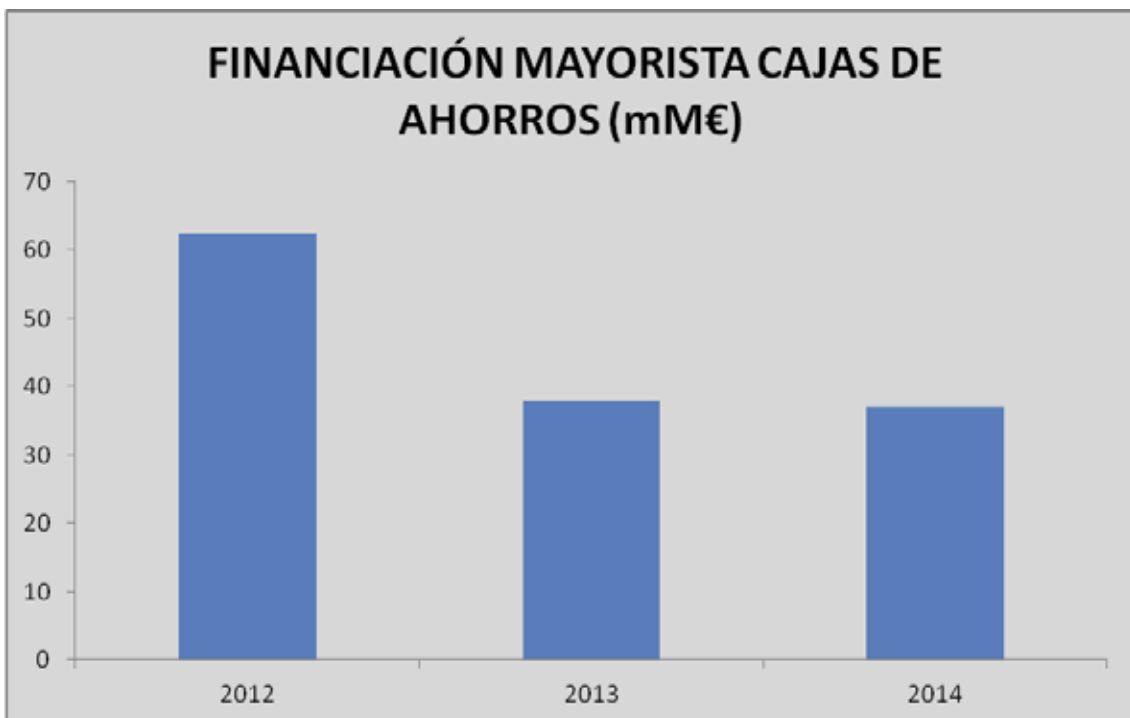


## **LA REFORMA DEL SECTOR FINANCIERO EN ESPAÑA**

Rafael Barberá

El Banco de España ha señalado reiteradamente que el sistema bancario español resistió muy bien la primera parte de la crisis al no haber realizado inversiones en productos de los denominados tóxicos. Sin embargo, los desequilibrios acumulados en la época de bonanza, principalmente el crédito concedido al sector de la promoción inmobiliaria se había hecho casi insostenible, entre otras cosas porque se había financiado acudiendo a mercados internacionales. Esta situación ha tenido una mayor incidencia en las cajas de ahorros, elemento que ha generado la mayor desconfianza y ha cuestionado la solvencia del sistema financiero español. El cuadro adjunto muestra los vencimientos de la financiación de las cajas de ahorros a través de mayoristas.

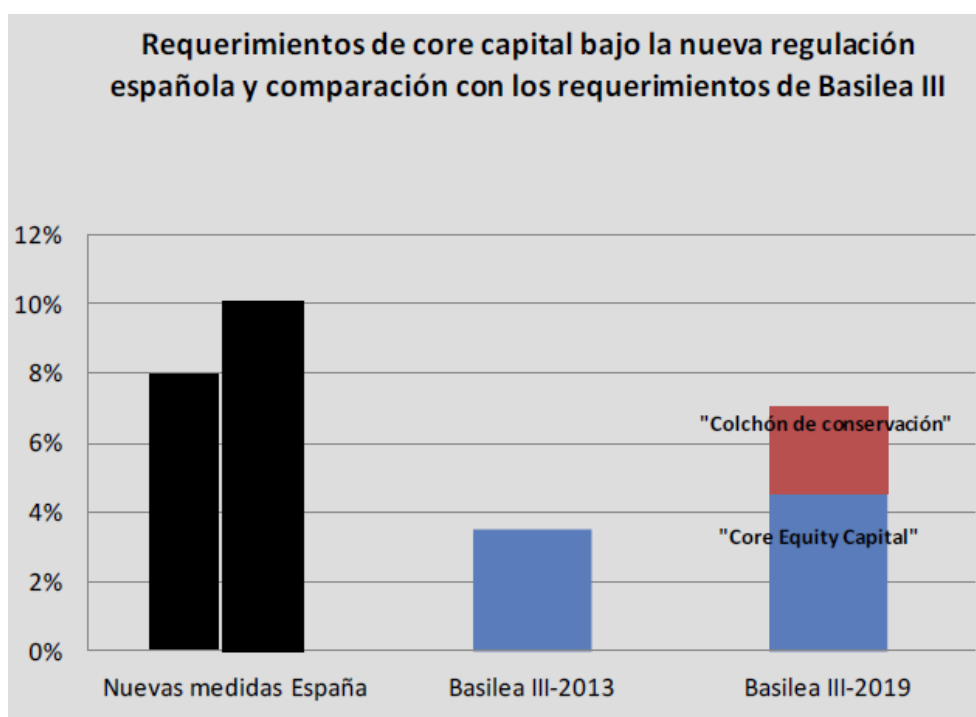


Fuente: Banco de España

La reforma del sistema financiero emprendida por el Gobierno, además de estar inacabada, ha sido lenta y muestra los continuos cambios de las autoridades que ya han presentado seis Reales decretos-Ley. La última modificación está incorporada en el Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero incluye un conjunto de medidas dirigidas a mejorar el funcionamiento y la solvencia del sistema financiero español.

Este Real Decreto-Ley tiene de positivo el haber sido capaz, finalmente, de reconocer el problema de credibilidad que tiene el sistema financiero español y, por tanto, las necesidades de mejora en la solvencia de las entidades.

En el intento de dar una imagen de solvencia del sistema financiero se establece un adelanto temporal para alcanzar los niveles de recursos propios exigidos por Basilea III. No solamente se adelanta el establecimiento de Basilea III, sino que el RD-Ley es mucho más exigente. Este mayor exigencia estaría en línea con el acuerdo de Basilea III si se da a todas las entidades que forman el sistema bancario español la categoría de "sistémicas" puesto que el acuerdo establece que aquellas entidades de crédito importantes que en momentos de dificultades pueden arrastrar a la economía y a todo el sistema financiero y que el documento denomina "sistémicas", deberán presentar unos niveles de solvencia superiores. Sin embargo, el documento no fija cuál debe ser el requerimiento mínimo para las mismas. En cualquier caso y como Bruselas ha reconocido, la exigencia de capital es excesiva. El gráfico inferior muestra la comparación entre los requerimientos de capital según Basilea III y los establecidos por el RD-Ley 2/2011.



Fuente: Banco de España

Esto, puede suponer para la banca española y el sistema financiero:

- una pérdida de competitividad frente al resto de entidades que, además, disponen de un mayor plazo para adecuarse a las nuevas exigencias de Basilea III.
- que si en lugar de aumentar el capital se opta por reducir los activos ponderados por el riesgo el crédito puede verse reducido aún más.
- dificultades para poder financiarse adecuadamente. Además supondrá un encarecimiento de los recursos propios.
- habrá que introducir en las cajas mayor cantidad de dinero público a través del FROB para aquellas entidades que no tengan la capacidad de recapitalizarse, o buscar otras alternativas.

Algunas cuestiones pendientes de resolver son:

- ¿Se va a poder reducir la capacidad de las CC.AA. en relación con la regulación de las cajas de ahorros?
- ¿Qué efectos sobre las fusiones de cajas de ahorros puede tener el cambio de gobierno autonómico y local de las últimas elecciones?
- ¿Qué ocurrirá con las cajas de ahorro que no sean capaces de conseguir la recapitalización?
- ¿Es completamente necesario el cambio de naturaleza jurídica de las cajas de ahorros?
- ¿Qué ocurrirá con la obra social?
- ¿El Banco de España ha actuado negligentemente en el proceso? O ¿ha ocultado información a las entidades que se estaban fusionando?